ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA EL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE TRANSVERSAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS ETAPA 1, EN EL MUNICIPIO DE SOLITA, CAQUETÁ", IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 202600000025956.

El presente estudio se rige bajo los parámetros de la Resolución No. 0002 del 3 de febrero de 2025, por la cual se adoptó el Manual de Contratación de la EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S. - E-DESARROLLO, modificado por la Resolución No. 0023 del 2 de julio de 2025,

Bucaramanga, 18 de Noviembre de 2026.

I. FACULTADES DEL GERENTE GENERAL PARA CONTRATAR

Según los estatutos de la **EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL** quien para efectos del presente estudio será **E-DESARROLLO**, y en concordancia con el ARTÍCULO 8°. - Capacidad para contratar, de la Resolución N° 002 del 3 de febrero de 2025, es competencia del Gerente General celebrar los contratos y actos en que **E-Desarrollo** sea parte y suscribir las correspondientes escrituras o documento. Así mismo, conforme a lo indicado en los estatutos, el GERENTE de E-DESARROLLO no tiene límite de cuantía para la celebración de contratos y/o convenios Interadministrativos y/o de asociación.

II. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que la **EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S; SIGLA: E-DESARROLLO S.A.S,** una empresa de desarrollo territorial bajo la naturaleza jurídica de sociedades de economía mixta, dentro del modelo de societario de sociedad por acciones simplificada, inscrita en la cámara de comercio de Bucaramanga del departamento de Santander, identificada con el NIT. 901902466-8 02 de Enero de 2025, con el No 230739 del libro IX.

Que la **EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S; SIGLA: E-DESARROLLO S.A.S** es integrada por dos (02) entes territoriales, una entidad descentralizada por servicios y dos personas jurídicas particulares, que deciden asociarse en pro de cumplir un mismo objetivo social que es la de contribuir con el desarrollo en las diferentes regiones de Colombia.

Que, de acuerdo con sus estatutos, el objeto principal **de E-DESARROLLO S.A.S**, es identificar, promover, estructurar, gestionar, gerenciar integralmente, ejecutar y evaluar proyectos de desarrollo integral con recursos de fuentes privadas y públicas nacionales o internacionales referidos a la política pública de desarrollo y renovación urbano-rural-territorial; la prestación de servicios en el municipio y otras entidades territoriales, entidades públicas de todos los niveles y sectores, y entidades privadas que así lo requieran en Colombia y en otros países del mundo.

Que, dentro de la categoría de entidades estatales a las cuales se les aplica las normas sobre el régimen contractual del Estado, se encuentran las sociedades de esta clase, en virtud de que poseen mayor capital público como lo certifican los estatutos y el acta de constitución, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 80 de 1.993, 1o. Se denominan entidades estatales: "a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles".

Que la **EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S.; SIGLA: E-DESARROLLO S.A.S.**, en su calidad de sociedad de economía mixta con participación estatal superior al cincuenta por ciento (50 %), puede ser designada por las entidades territoriales, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD) o el Departamento Nacional de Planeación como entidad ejecutora de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), en desarrollo de su objeto social relacionado con la estructuración, gerencia integral y ejecución de proyectos de desarrollo territorial.

Que el parágrafo primero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 dispone que la ejecución de los proyectos de inversión con cargo al Sistema General de Regalías se adelantará con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en dicha ley, al régimen de contratación pública y a las demás normas legales vigentes, sin que dicha disposición mencione de manera expresa el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ni derogue los regímenes contractuales exceptuados reconocidos por la ley a determinado tipo de entidades estatales.

Que, en tal sentido, el régimen de contratación pública al que remite el citado artículo 37 se satisface, para las entidades de régimen exceptuado como **LA EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S. - E-DESARROLLO**, mediante la aplicación del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, norma que dispone que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal previstos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, sin que ello implique la sustitución de su régimen contractual propio por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que dicha interpretación cuenta con respaldo en el criterio técnico fijado por el Departamento Nacional de Planeación, autoridad rectora del Sistema General de Regalías, según el cual el régimen de contratación pública al que remite el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 no está limitado a las normas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sino que corresponde al régimen aplicable a cada entidad ejecutora atendiendo su naturaleza jurídica.

Que el parágrafo del artículo 56 de la Ley 2195 de 2022, norma posterior y vigente, exceptúa expresamente a las sociedades de economía mixta, entre otras entidades estatales, de la obligación de aplicar documentos y pliegos tipo en la contratación de su giro ordinario, lo cual confirma que dichas entidades no se encuentran sometidas, con carácter general, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que la aplicación del régimen contractual propio de **LA EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S. - E-DESARROLLO** al presente proceso, financiado con recursos del Sistema General de Regalías, se encuentra condicionada a que el objeto a contratar corresponda al giro ordinario, al objeto social o a la función misional de la entidad, correspondencia que se encuentra acreditada en el presente estudio previo, toda vez que su objeto social comprende la estructuración, gerencia y ejecución de proyectos de infraestructura vial urbana y rural.

Que, con independencia de la aplicación de su régimen contractual propio**, LA EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S. - E-DESARROLLO** dará cumplimiento, en calidad de ejecutora de recursos del Sistema General de Regalías, a la publicidad de la actividad contractual en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), a la selección objetiva del contratista, al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, al reporte de la información contractual y de ejecución al Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías (SUIFP-SGR / GESPROY-SGR), y al sometimiento pleno a los principios de la gestión fiscal y a la vigilancia de los órganos de control fiscal y disciplinario.

No obstante, el régimen jurídico aplicable **a LA EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S. - E-DESARROLLO** es de derecho privado, tal como lo establecen las diferentes leyes y/o normatividad vigente.

Que, los contratos celebrados por **LA EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S. - E-DESARROLLO**, en calidad de contratante, de acuerdo con lo establecido en el inciso tercero del artículo 96 de la Ley 489 del 1998, estarán sujetos a las disposiciones previstas en el Código de Comercio y las del Código Civil, ello, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función pública y de control fiscal contemplados en los artículo 209 y 267 de la Carta Política, según sea el caso, así como el sometimiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, tal y como lo contempla el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007. Así mismo, sus funcionarios se sujetarán a lo contemplado en los estatutos internos **del LA EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S. - E-DESARROLLO** y demás normas legales o reglamentarias que le sean aplicables en su condición de Empresa de economía mixta con connotación de Empresa industrial y comercial del estado por su composición accionaria.

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, la Asamblea General de **LA EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S. - E-DESARROLLO** aprobó el 3 de febrero de 2025 el MANUAL DE CONTRATACIÓN INTERNO, adoptado mediante la Resolución No. 0002 de 2025 y modificado por la Resolución No. 0023 de 2025, con el cual se regirá el presente proceso de contratación.

Que mediante el Decreto No. 102 del 28 de octubre de 2026, el Alcalde del Municipio de Solita (Caquetá), , resolvió **VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR** el proyecto de inversión denominado **"MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE TRANSVERSAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS ETAPA 1, EN EL MUNICIPIO DE SOLITA, CAQUETÁ"**, identificado con código **BPIN 202600000025956**, Que este proyecto de inversión financiado con recursos del SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipio de cuarta, quinta y sexta categoría, cumple con la totalidad de requisitos generales para proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del SGR, de acuerdo con la Guía de Orientaciones Transitorias para la gestión de proyectos.

Que mediante el mismo Decreto No. 102 de 2026, el Municipio de Solita designó a **LA EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S. - E-DESARROLLO** como entidad pública ejecutora del proyecto e instancia encargada de adelantar la contratación de la obra y de su interventoría.

Que, mediante oficio SPL 282 / RAD 1368 del 29 de octubre de 2026, la Secretaría de Planeación, Infraestructura, OCAD y TIC del Municipio de Solita, en calidad de Secretaría Técnica del Sistema General de Regalías, comunicó a **LA EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S. - E-DESARROLLO** su designación como entidad ejecutora del proyecto identificado con **BPIN 202600000025956**.

Que mediante oficio del 30 de octubre de 2026, dirigido a la Secretaría de Planeación, Infraestructura, OCAD y TIC del Municipio de Solita, **LA EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S. - E-DESARROLLO** aceptó la designación como entidad pública ejecutora del proyecto identificado con **BPIN 202600000025956**.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD ESPECÍFICA

El municipio de Solita, ubicado en el suroccidente del departamento del Caquetá, enfrenta serias limitaciones en su infraestructura vial rural, especialmente en la red terciaria que conecta las veredas con el casco urbano y con otros municipios de la región. Esta red, que representa más del 78% de la malla vial municipal, se encuentra en condiciones deficientes, con tramos altamente vulnerables a la erosión, sedimentación y pérdida de banca debido a la ausencia de obras de drenaje transversal adecuadas. Las veredas El Amparo y La Floresta, ubicadas en zonas rurales de Solita, presentan una alta dependencia de las vías terciarias para el desarrollo de sus actividades económicas, sociales y comunitarias

2. PROBLEMA CENTRAL

Deficiente infraestructura de drenaje transversal en la red vial terciaria del municipio de Solita

3. LOCALIZACIÓN

Región: Amazonas
Departamento: Caquetá
Municipio: Solita

- Vereda El Amparo 1 Box 3.0x3.0 0 58 58.04 N 75 34 51.44 O
- Vereda El Amparo 2 Box 4.0x4.0 0 56 59.03 N 75 34 17.50 O
- Vereda La Floresta 3 Box 1.5x1.5 0 57 29.14 N 75 32 39.27 O

4. ALCANCE DEL PROYECTO

Como parte del proceso de formulación del proyecto de **MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE TRANSVERSAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS ETAPA 1, EN EL MUNICIPIO DE SOLITA, CAQUETÁ**, se realizó un estudio hidrológico e hidráulico detallado en los 3 puntos de intervención definidos por el municipio. Este estudio permitió establecer las condiciones de

escorrentía, caudales de diseño, características geomorfológicas de las microcuencas y requerimientos técnicos específicos para cada sitio, con el fin de garantizar la funcionalidad hidráulica y estructural de las obras proyectadas. Con base en los resultados obtenidos, se definió como alternativa técnica principal la implantación de estructuras tipo box culvert, por su eficiencia en el manejo de caudales, facilidad constructiva, durabilidad y bajo mantenimiento. De los 3 puntos evaluados, 10 estructuras fueron diseñadas conforme a los lineamientos de la Cartilla de Obras de Drenaje Transversal del INVIAS, utilizando tipologías sencillas y dobles, según la capacidad requerida para cada cuenca. Estas estructuras cumplen con los criterios de dimensionamiento establecidos por INVIAS, garantizando su funcionalidad hidráulica y su compatibilidad con las condiciones de carga vehicular esperadas en vías terciarias. En este caso INVIAS especifica concretos de 21 MPA y 28 MPA, esto de acuerdo a las dimensiones de la estructura implantada y las condiciones propias de implantación especifica, indica dimensiones y cantidades de acero de refuerzo mínimo para cada estructura, además del uso de concreto de 21 MPA para solados de limpieza. El ancho del box se determina por el ancho de calzada de vía que se requiera, en este caso se eligieron 6,00 metros de ancho libre.

5. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CANTIDADES INICIALES:

CAP.	ITEM DE PAGO	ACTIVIDAD	UN	CANT.
1		**ESTRUCTURAS Y DRENAJES**		
1.1	600.2.3	Excavación mecánica en material común en seco (Incluye transporte Max. 5 km), pagado en m3	m3	311,16
1.2	600.2.4	Excavación mecánica en material común bajo agua (Incluye transporte Max. 5 km), pagado en m3	m3	133,35
1.3	2P	Manejo de aguas (material enlodado), pagado en m3	m3	36,00
1.4	610.2	Relleno para estructuras con recebo compactado mecánicamente, pagado en m3	m3	425,40
1.5	630.1.6	Concreto resistencia 14 MPA para solados, pagado en m3	m3	9,10
1.6	630.1.3.1	Concreto resistencia 28 MPA para estructuras, pagado en m3	m3	115,23
1.7	630.1.4.1	Concreto resistencia 21 MPA para estructuras, pagado en m3	m3	19,76
1.8	640.1	Suministro e Instalación de Acero de refuerzo Fy 4200 figurado, pagado en kg	kg	15492,84
2		**TRANSPORTE**		
2.1	3P	Transporte de materiales pétreos, pagado en m3-km	m3-km	18492,49
3		**OTROS**		
3.1		P.A.G.A	und	3,00
3.2		P.M.T	und	3,00
3.3		S.S.T	und	3,00

El proponente adjudicatorio deberá realizar de conformidad con el documento técnico, las actividades estipuladas en el alcalde del proyecto, las cuales serán ejecutadas de acuerdo con el cronograma presentado por el contratista, el cual será revisado y aprobado por el supervisor de **E-DESARROLLO** e interventor del contrato.

El alcance de los trabajos corresponde a las cantidades de obra que figuran en cada uno de los ítems y consignadas en el presupuesto oficial estimado, las cuales fueron cuantificadas en la formulación del proyecto de inversión. Las cantidades reales que se ejecuten pueden variar por exceso o por defecto de las allí cuantificadas. Cualquier cambio en alguno de estos debe quedar consignado en actas y aprobado por cada una de las partes del contrato. En consecuencia, el oferente adjudicatario se obliga a ejecutar los ítems descritos en las especificaciones técnicas y en el presupuesto.

El contratista deberá ejecutar las obras provisionales que necesite para la adecuación del sitio de trabajo, tanto para sus trabajadores como para la supervisión del proyecto, las cuales incluyen vías de acceso provisionales, campamentos, instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias, movilización de equipos y maquinaria, bodegas para almacenamiento de materiales, redes eléctricas para la operación de sus equipos, en general de todos los servicios y trabajos complementarios que sean necesarios para la ejecución de las obras objeto del contrato.

El contratista deberá suministrar los materiales, equipos, maquinaria, mano de obra, herramientas y todo lo que sea necesario para realizar los trabajos de ejecución de las obras objeto del contrato todo de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas, en el contrato y a los precios unitarios o globales consignados en el contrato.

Todos los materiales utilizados en la ejecución de la obra deberán cumplir con las normas técnicas colombianas, el Contratista es responsable de la calidad de la obra, por lo tanto preverá en sus costos para que durante la ejecución del contrato disponga de todos los elementos para el cumplimiento de los ensayos y las mediciones que según las especificaciones técnicas de construcción y normas legales vigentes de protección ambiental, aseguren la calidad de los trabajos y la conservación de los recursos naturales.

El contratista una vez finalizado el proyecto entregará las obras objeto del contrato a E-DESARROLLO y una vez sean recibidas a satisfacción se procederá a elaborar el acta de terminación y/o recibo final.

6. OBJETO A CONTRATAR

MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE TRANSVERSAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS ETAPA 1, EN EL MUNICIPIO DE SOLITA, CAQUETÁ

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Contrato de obra

8. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC)

NIVEL	CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
3	72141000	Servicios de construcción de autopistas y carreteras.
3	72141100	Servicios de pavimentación y superficies de edificación de infraestructura.
3	72141500	Servicios de preparación de tierras.
3	72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo. **2.** Dar cumplimiento al objeto contractual, conforme a las especificaciones técnicas correspondientes, cumpliendo con cada una de las exigencias técnicas descritas en los documentos del proceso contractual y la propuesta presentada. **3.** Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones en el tratamiento. **4.** Suscribir las actas de inicio y las demás a que haya lugar con el supervisor del contrato y el ordenador del gasto. **5.** Presentar los soportes requeridos por **E-DESARROLLO** sobre las actividades desarrolladas para la ejecución del contrato. **6.** Acreditar estar al día en el pago al sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **7.** No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **8.** Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la institución y demás equipos y elementos de E-DESARROLLO que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, al igual que por el cuidado de estos, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratista que se encuentren bajo su cuidado. **9.** Presentar los documentos exigidos para contratar y cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de inicio. **10.** Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. **11.** El contratista deberá constituir a favor de E-DESARROLLO y como beneficio al municipio la garantía exigida de conformidad con el cronograma del proceso de selección, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato. **12.** Las demás que se requieran para cumplir con el objeto pactado, en coordinación con el supervisor del contrato, encargado de ejercer el control y vigilancia de este. **13.** Aceptar los descuentos a que haya lugar por concepto de tributos, tasas, retenciones, contribuciones especiales, impuestos aplicables al contrato, según su base gravable legal,

independientemente que el oferente los desglosare en su propuesta, así como el reconocimiento y pago por la asistencia técnica a E-desarrollo, descrita en los formularios de inscripción al Banco de asociados técnicos.

9.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo sus especificaciones Técnicas.**2.** Entregar el cronograma estimado de obra, y dar cumplimiento a su programación.**3.** Colaborar con E-DESARROLLO en cualquier requerimiento que ella haga.**4.** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones Técnicas.**5**. Dar a conocer al E-DESARROLLO cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.**6**. Comunicarle al E-DESARROLLO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.**7.** Elaborar, suscribir y presentar al E-DESARROLLO las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el interventor y/o el supervisor del Contrato.**8.** Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.**9**. Realizar por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorios y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.**10**. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.**11**. Presentar para aprobación del interventor y el supervisor, actas parciales y final de obra.**12.** Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instare el personal a su cargo.**13**. Responder por los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.**14**. Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por E-DESARROLLO.**15**. Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.**16**. Presentar la documentación requerida para acreditar su experiencia, para la revisión y aprobación técnica, interventoría y de la supervisión de E-DESARROLLO como requisito para la ejecución del contrato. En el caso de presentarse cambios en el personal ofertado por el contratista de obra este deberá contar con la revisión y aprobación del contratista de interventoría y/o supervisión. **17.** Presentar a la supervisión del contrato y obtener su visto bueno, el objeto del contrato, el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.**18.** Ejecutar el objeto contractual observando el plan de calidad, con el fin de desarrollar acciones planificadas para la ejecución eficaz del proyecto. El plan de calidad será parte del contrato el documento que refleje la aplicación de criterios de calidad al proyecto específico.**19**. Presentar el cronograma de ejecución del contrato como requisito para la ejecución del contrato, el programa de Ejecución de Proyecto conforme a lo pactado en los términos de referencia y/o invitación.**20**. Atender en forma permanente la ejecución del contrato, o mantener al frente de la misma un profesional, que cumpla con las funciones de residente de obra, el cual debe ser aceptado por el E-DESARROLLO.**21.** Ejecutar las obras dando cumplimiento a la programación de obra y otorgar de manera oportuna la información que le sea solicitada por la interventoría y supervisor del E-DESARROLLO.**22.** Reparar las vías de acceso en los lugares de intervención si el contratista, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras; y retirar los materiales sobrantes para que la zona quede en perfecto estado de limpieza.**23.** Responder por cualquier daño que se cause a bienes, al personal o su vida útil y terceros en la ejecución del contrato.**24**. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos:**24.1)** Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal de la obra,**24.2)** Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y**24.3)** Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.**25**. Realizar la señalización de los lugares y materiales peligrosos, avisos y carteles expresivos de las normas adoptadas.**26**. Realizar la entrega de las obras por áreas operacionales indicadas de conformidad a los expedientes de utilización del sitio de la obra (GPS).**27**. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el desarrollo del contrato.**28.** Practicar las medidas preventivas, sanitarias, forestales, ecológicas, industriales, de seguridad y de señalización preventiva necesarias, para no poner en peligro las personas ni los bienes, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.**29**. Aceptar el contrato y acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor de su contrato.**30**. El Contratista llevará los conocimientos y equipos necesarios en el sitio de obra, para que, ante el interventor y el supervisor, el E-DESARROLLO y los entes de control puedan inspeccionar las actividades que, en cualquier momento durante la ejecución del contrato, sin costo adicional al CONTRATANTE. **31**. Instalar la valla informativa del contrato, según modelo del E-DESARROLLO.**32**. Hacer un archivo del proyecto, el cual debe estar a disposición del E-DESARROLLO y de los entes de control.**33**. Asistir a los comités técnicos realizados por el E-DESARROLLO e interventoría. **34**. Llevar una bitácora de obra, es un documento, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las visitas de

interventoría y/o supervisor, los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios. Es una idea de los funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse siempre en la obra, firmada por el director de obra, el residente y el director de la interventoría. A ella también acceden, cuando así lo requieran, los delegados del E-DESARROLLO. **35.** Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por el interventor y el contratante. Para cada uno de los frentes de trabajo deberán entregarse: Informes programáticos, Cantidades de obra ejecutadas, Registros fotográficos, Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas, Fotocopia de la bitácora de la obra, con los informes suscritos y aprobados por el interventor y el supervisor. Presentar ampliación en la cobertura de riesgos de seguridad industrial, en función de manejo ambiental, actualización del programa de ejecución del contrato Acreditar ante el E-DESARROLLO estar al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral – salud, pensión y riesgos – y al Sistema de Seguridad Social Integral en el campo del Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar.**36.** Presentar informe final, el cual deberá estar aprobado por la interventoría y contener: Avance físico, financiero, fotográfico, de ejecución presupuestal, bitácora de obra-planos récord de obra aprobados por la interventoría y supervisión, manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento, acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al servicio nacional de aprendizaje-SENA instituto colombiano de bienestar familiar-ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda, Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieren, paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas, actualización final de cada uno de los programas requeridos en los términos de referencia, registro fotográfico definitivo. **37.** Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en los términos de referencia y que no hayan sido enunciadas en los numerales anteriores**.**

9.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a) **E-DESARROLLO** debe ejercer la supervisión de las actividades del contratista a través de la dirección de la Subgerencia de ejecución de proyectos.
b) Revisar y aprobar el plan de ejecución del proyecto a través de la dirección de la Subgerencia de ejecución de proyectos.
c) Ejercer las potestades necesarias para garantizar la debida ejecución del contrato.
d) **E-DESARROLLO**, reportará y autorizará cada una de las cuentas de cobro del contratista previo aval de supervisión y la presentación de los informes a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que la Fiducia del Proyecto pague el valor del presente contrato.
e) Tramitar oportunamente las cuentas del contratista, previo cumplimiento de los requisitos para tal efecto.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de CINCO (5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del presente contrato se realizará en las vías rurales de las veredas El Amparo y La Floresta del Municipio de Solita, departamento del Caquetá.

12. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por la Subgerencia De Ejecución de Proyectos y en concordancia con La Resolución N° 003 del 3 de febrero del 2025 - Manual de Interventoría y Supervisión.

El Supervisor velará por los intereses de **E-DESARROLLO** y procurará que **el CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones adquiridas, tendrá además las siguientes funciones: **a).** Vigilar el cumplimiento del contrato. **b).** Resolver las inquietudes que le formule el contratista y hacer las observaciones que considere convenientes. **c).** Comunicar a quien corresponda la presencia de alguna irregularidad en la ejecución del objeto del contrato. De conformidad con el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, E-DESARROLLO, como instancia designada, contratará la interventoría externa del contrato mediante proceso independiente, por valor de $40.009.703,00, la cual ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico de la obra, sin perjuicio de la supervisión que ejerza E-DESARROLLO.

13. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN PARA EL PRESENTE PROCESO.

En el presupuesto oficial se encuentran los costos directos e indirectos, así como los tributarios del caso, que permiten un valor de **OCHOCIENTOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOCE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($800.183.712,48),** incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato.

CAP.	ITEM DE PAGO	ACTIVIDAD	UN	CANT.	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
1		ESTRUCTURAS Y DRENAJES				
1.1	600.2.3	Excavación mecánica en material común en seco (Incluye transporte Max. 5 km), pagado en m3	m3	311,16	$ 47.104,31	$ 14.656.977,10
1.2	600.2.4	Excavación mecánica en material común bajo agua (Incluye transporte Max. 5 km), pagado en m3	m3	133,35	$ 57.447,17	$ 7.660.580,12
1.3	2P	Manejo de aguas (material enlodado), pagado en m3	m3	36,00	$ 155.081,84	$ 5.582.946,24
1.4	610.2	Relleno para estructuras con recebo compactado mecánicamente, pagado en m3	m3	425,40	$ 351.096,40	$ 149.356.408,56
1.5	630.1.6	Concreto resistencia 14 MPA para solados, pagado en m3	m3	9,10	$ 888.614,34	$ 8.086.390,49
1.6	630.1.3.1	Concreto resistencia 28 MPA para estructuras, pagado en m3	m3	115,23	$ 1.509.658,63	$ 173.957.963,93
1.7	630.1.4.1	Concreto resistencia 21 MPA para estructuras, pagado en m3	m3	19,76	$ 1.473.375,36	$ 29.113.897,11
1.8	640.1	Suministro e Instalación de Acero de refuerzo Fy 4200 figurado, pagado en kg	kg	15492,84	$ 10.988,23	$ 170.238.889,27
					SUB-TOTAL	$ 558.654.052,82
2		TRANSPORTE				
2.1	3P	Transporte de materiales pétreos, pagado en m3-km	m3-km	18492,49	$ 1.900,00	$ 35.135.731,00
					SUB-TOTAL	$ 35.135.731,00
		TOTAL COSTO DIRECTO				$ 593.789.783,82
		ADMINISTRACIÓN		A.	28,00%	$ 166.261.139,47
		IMPREVISTOS		I.	1,00%	$ 5.937.897,84
		UTILIDAD		U.	4,00%	$ 23.751.591,35
		COSTO INDIRECTO			33,00 %	$ 195.950.628,66
		TOTAL, OBRA FISICA				$ 789.740.412,48
3		OTROS				
3.1		P.A.G. A	und	3,00	$ 1.292.000,00	$ 3.876.000,00
3.2		P.M. T	und	3,00	$ 1.250.800,00	$ 3.752.400,00
3.3		S.S. T	und	3,00	$ 938.300,00	$ 2.814.900,00
					SUB-TOTAL	$ 10.443.300,00
		VALOR TOTAL (OBRA FISICA + OTROS)				$ 800.183.712,48

14. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La **EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E-DESARROLLO SAS** pagará al contratista el valor del noventa por ciento (90%) de ejecución del contrato mediante actas parciales de avance físico de la obra registrado en las actas de corte de obra e informes aprobados por la interventoría, cada uno de los cobros al referencias el acumulado no podrá superar la programación de giros acumulada establecido en el SPGR por parte de **E-DESARROLLO**, y el restante diez por ciento (10%) se pagara dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción de la obra y la correspondiente suscripción de la liquidación del contrato entre el contratista, y **E-DESARROLLO,** previo descuento del saldo que quedare por amortizar del anticipo si lo hubiere.

NOTA 1: Los pagos a los cuales está obligado el **E-DESARROLLO** se realizarán previa radicación del acta parcial y los respectivos anexos requeridos por parte de la Entidad, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar.

NOTA 2: Los pagos se efectuarán a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), mediante giro directo desde la cuenta única del SGR a la cuenta bancaria del contratista registrada en el sistema, previa presentación de la factura electrónica y de los soportes exigidos, y quedarán sujetos a la disponibilidad de caja del SGR en cada bienio.

14.1. ANTICIPO

En el presente proceso de contratación la Entidad entregara al Contratista a título de anticipo un valor equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total del contrato **E-DESARROLLO,** entregada el Anticipo bajos las siguientes condiciones:

- La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no está supeditada, en ningún caso, a la entrega del Anticipo.
- El contratista deberá presentar plan de inversión del anticipo, el cual debe ser aprobado por la interventoría. En ningún caso se entregará el anticipo sin la aprobación previa del plan de inversión del anticipo.
- Para el manejo de los recursos que reciba a título de Anticipo, el Contratista de Obra y el de Interventoría abrirán una cuenta de ahorros conjunta o mancomunada que genere rendimientos, a nombre del contrato, para manejar los fondos del anticipo, de tal forma que los recursos que se giren con cargo a ella deberán ser pagados con las firmas del representante legal del Contratista de Obra y del Contratista de Interventoría.
- El Contratista debe presentar la respectiva certificación de apertura expedida por la entidad financiera con la información necesaria.
- Los rendimientos financieros que genere el Anticipo, así como sus excedentes, si los hubiere, deberán ser reintegrados por el contratista al **MINISTERIO DE HACIENDA** de la nación, la copia del respectivo reintegro deberá ser remitida a **E-DESARROLLO,** indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.
- En ningún caso los recursos entregados a título de anticipo se podrán girar a Fondos de Inversión Colectiva.

NOTA: El anticipo se amortizará en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista se amortizará proporcionalmente el anticipo en un porcentaje igual al valor entregado, hasta llegar hasta llegar al noventa por ciento (90%) del avance físico del contrato, momento en el cual, debe quedar amortizado el 100% del valor entregado como anticipo.

15. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

<table>
<tr><td>FUNDAMENTO JURIDICO</td><td colspan="3">MODALIDAD DE CONTRATACION DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA</td></tr>
<tr><td>RESOLUCIÓN No. 0002
(3 de febrero del 2025)</td><td colspan="3">ARTICULO 33. - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Para la celebración de contratos por cuantía de hasta MIL QUINIENTOS (1500) SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES — SMLMV-, la Entidad invitará a un mínimo de dos (2) asociados técnicos idóneos inscritos en el banco de Oferentes, para la presentación de oferta o propuesta quienes deberán acreditar su capacidad técnica y/o experiencia en el área objeto del contrato a celebrase. La entidad contratante realizará el siguiente procedimiento:
<table>
<tr><th>TÉRMINO</th><th>ACTIVIDAD</th><th>LUGAR</th></tr>
</table></td></tr>
</table>

		1 día hábil como mínimo	PUBLICACIÓN DEL AVISO, PUBLICACIÓN ESTUDIO PREVIO, INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA. RESOLUCIÓN DE APERTURA Y RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES. A LA INVITACIÓN	La publicación de documentos se hará a través de la Web de la Entidad Las observaciones deberán remitirse a la oficina delegada para el proceso o correo de la oficina delegada. (SECOP II)	
		1 día hábil como mínimo, siguiente al término anterior	RESPUESTA A OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN, PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDICIÓN DE ADENDAS	Web de la entidad. (SECOP II)	
		1 día hábil como mínimo, siguiente al término anterior	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DE OFERTAS	Subgerencia jurídica y de contratación.	
		1 día hábil como mínimo, siguiente al término anterior	PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUACIÓN	Web de la entidad. (SECOP II)	
		1 día hábil como mínimo, siguiente al término anterior	TÉRMINO DE TRASLADO DE LA EVALUACIÓN	Las observaciones y subsanaciones deberán remitirse a la oficina delegada para el proceso o correo de la oficina delegada	
		1 día hábil siguiente al término anterior	RESPUESTA A OBSERVACIONES Y RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	Web de la entidad. (SECOP II)	
		dentro de los cuatro (04) días siguientes al acto de adjudicación del contrato	FIRMA DEL CONTRATO	Subgerencia jurídica y de contratación.	
		PARÁGRAFO PRIMERO: No se requiere de términos de referencia cuando se seleccione al contratista bajo el procedimiento de Selección mínima cuantía, para este caso se utilizará la invitación donde se le da a conocer a los invitados, los requisitos de orden jurídico y técnico que deben cumplir. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La Entidad deberá elaborar los estudios previos de acuerdo con las disposiciones del Articulo 14°del presente manual. **PARÁGRAFO TERCERO — PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN:** La oferta más favorable será aquella con precio más bajo; en caso de empate se acudirá a los criterios de desempate establecidos por la Entidad.			

16. ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE PRECIOS DEL MERCADO

Los análisis de precios unitarios que acompañan este presupuesto fueron realizados y analizados en la formulación del proyecto de inversión por el Municipio de Solita, Caquetá, y de acuerdo con el certificado expedido por el alcalde Municipal en el cual certifica que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son utilizados para el tipo de actividades contempladas al proyecto de inversión

17. LICENCIA U OTROS REQUISITOS REQUERIDOS AL CONTRATISTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista deberá contar con todos los requisitos o permisos especiales para la ejecución del contrato.

18. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Los pagos de dinero que **E-DESARROLLO** en virtud del presente contratos están respaldados por la correspondiente apropiación presupuestal; Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2826 del 17 de Noviembre de 2026 del Sistema General de Regalías y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26R00026 del 17 de Noviembre de 2026 expedido por la subgerente Administrativa y Financiera de **E-DESARROLLO**

RUBRO PRESUPUESTAL:

Certificado Disponibilidad Presupuestal (INTERNO)	26R00026
Código de presupuesto	2.3.2.02.02.009.039
Código Rápido	260273
Fondo / Fte de Financiación	00IL INVERSIÓN LOCAL NBI Y CUARTA QUINTA Y SEXTA CATEGORIA
Objeto	**MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE TRANSVERSAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS ETAPA 1, EN EL MUNICIPIO DE SOLITA, CAQUETÁ**

NOTA: El proyecto se financia con recursos del SGR - Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del bienio 2025-2026 y SGR - Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del bienio 2027-2028, estos últimos con autorización de vigencias futuras otorgada mediante la Resolución No. 263 del 28 de octubre de 2026 del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS (Acta COMFIS No. 19 de la misma fecha).

19. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El marco de referencia para la tipificación, estimación y valoración de riesgos se construye bajo el método semicuantitativo, conforme a lo previsto por el Consejo Nacional de Política Económica y Social -Conpes-, en su documento No. 3714 de 2011 y el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, para lo cual deberá analizarse lo siguiente:
General: se encuentra en todo proceso contractual.

i) Clase de riesgo:

General: Se encuentra en todo proceso contractual.
Específico: Riesgo propio del proceso contractual que se esté adelantando

ii) Fuente del riesgo:

Interna: Obedece a circunstancias propias de la entidad estatal
Externa: Deriva de circunstancias no provenientes de la entidad estatal

iii) Identificación de la etapa

Planeación
Selección
Contratación
Ejecución
Liquidación

iv) Tipo de riesgo

El Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica

v) **Evaluación del riesgo,** determinando el impacto de cada uno de los riesgos para el logro de la finalidad del contrato, cuantificándolos y señalando la probabilidad de ocurrencia; en ambos casos, acorde con la siguiente tabulación numérica:

(a) Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto:

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (pueda ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

(b) Determinar el impacto del Riesgo, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal debe escoger la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

Impacto						
Calificación cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba le ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	**Valoración**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
		1	2	3	4	5

(c) Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

Valoración del Riesgo

	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (pueda ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en	3	4	5	6	7	8

	cualquier momento futuro)						
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

(d) Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

vi) Forma de mitigar cada uno de los riesgos identificados

vii) Asignación de los riesgos, para lo cual es necesario identificar la parte que mejor pueda manejar, controlar y mitigar el riesgo y que sea capaz de soportar sus consecuencias.

Adicionalmente, la MGA del proyecto identificó los siguientes riesgos, con probabilidad e impacto moderados:
(i) alteración de cauces naturales y afectación de hábitats ribereños durante la ejecución, mitigado con criterios de encauzamiento controlado y revegetalización post-obra;
(ii) generación de residuos de construcción y contaminación por maquinaria, mitigado mediante el plan de manejo ambiental, la disposición adecuada de escombros, el mantenimiento preventivo de equipos y la capacitación ambiental del personal, y
(iii) afectación temporal de la movilidad de las comunidades rurales, mitigada con señalización, desvíos provisionales y socialización previa con los líderes comunitarios. Estas medidas son de obligatorio cumplimiento para el contratista.

Así las cosas, la Entidad procedió a tipificar, valorar y asignar los riesgos para el presente proceso de contratación de la siguiente manera:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos.	Rompimiento del equilibrio económico del contrato. Modificación a los precios.	Posible	Moderado	5	Riesgo Medio
2	Especifico	Externo	Contratación	Operacional	Que el oferente seleccionado no presente las garantías exigidas de legalización del contrato.	La no legalización e inicio del contrato. Incumplimiento.	Raro	Mayor	7	Riesgo Alto
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Disminución en la calidad del servicio prestado	Incumplimiento de las especificaciones técnicas de las actividades del proyecto.	Raro	Mayor	7	Riesgo Alto
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista	Limitación en el alcance del objeto.	Raro	Mayor	7	Riesgo Alto

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
5	General	Externo	Ejecución	Politico- Social	Huelgas o manifestaciones de orden público que dificulten la ejecución del contrato.	Fluctuación de los precios. Incumplimientos.	Raro	Mayor	5	Riesgo Alto

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Empresa – Contratista	Verificar los cambios en los precios de insumos, poner a consideración de las autoridades respectivas cualquier especulación con los precios	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor y/o Interventor - Unidad de Obras	Acta de inicio del contrato	Acta de liquidación del contrato	Revisar precios en el mercado	Mensual
2	Contratista	Sanciones por incumplimiento.	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista - supervisor	Etapa de ejecución	Una vez se adjudique el contrato	Examen de los documentos obrantes en el expediente contractual	Diario
3	Contratista	Exigencia de la garantía de cumplimiento.	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	si	Supervisor	Etapa de ejecución	Acta de liquidación del contrato	Verificación de los elementos y actividades por parte del Supervisor	Semanal
4	Contratista		Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	si	Supervisor	Etapa de ejecución	Acta de liquidación del contrato	Informes del supervisor	Diario
5	Contratista	Realización de comités con la Supervisión y Municipio	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	si	Contratista	Etapa de ejecución	Acta de liquidación del contrato	Informes del contratista	Diario

20. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS – ESTIPULACIÓN DE GARANTÍAS

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proponentes y contratistas, E-DESARROLLO exigirá el otorgamiento de garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Resolución No. 002 del 3 de febrero del 2025 por el cual se establece el manual de contratación de E-DESARROLLO.

E-DESARROLLO aceptará como garantías las pólizas expedidas por compañías aseguradoras legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, así como también patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Por lo tanto, el futuro contratista deberá constituir a favor de E-DESARROLLO, en su calidad de entidad ejecutora de recursos del Sistema General de Regalías, y como BENEFICIARIO al Municipio de Solita (Caquetá), las siguientes garantías:

a) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** La Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo debe estar vigente hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo.

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

b) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia del término del contrato y seis (6) meses más. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Este amparo debe cubrir a la Entidad de los perjuicios derivados de:
1. El incumplimiento total o parcial del contrato.
2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato.
3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales.
4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactada en el contrato.

c) **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:**

Equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

d) **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:**

Equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del contrato, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de las obras, conforme al artículo 59 del Manual de Contratación.

Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

e) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:**

Por un valor asegurado de doscientos (200) SMMLV, conforme al artículo 59 del Manual de Contratación para contratos de valor inferior o igual a 1.500 SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Estas garantías serán otorgadas a favor de **E-DESARROLLO** Nit. 901.902.466-8**,** y como beneficiario el **MUNICIPIO DE SOLITA (CAQUETÁ), NIT 800.095.788-4**, y como tomador el nombre del Contratista persona natural o persona jurídica.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal. Así mismo, deberá anexarse el recibo de pago o la constancia de no revocatoria expedida por la compañía aseguradora.

El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. Posterior a la firma del acta de inicio y para la liquidación del contrato, la póliza deberá actualizarse, siendo esto un requisito previo al primer pago parcial y para el último pago.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne **a E-DESARROLLO** frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

El contratista se obliga con E-DESARROLLO en constituir las pólizas anteriormente mencionadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

21. MULTAS, CLÁUSULA PENAL Y PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO

De conformidad con los artículos 50 a 54 del Manual de Contratación y con el Reglamento de incumplimiento contractual adoptado mediante la Resolución No. 0191 del 14 de octubre de 2026, el contrato que se suscriba incluirá la siguiente estipulación, cuyo procedimiento se surtirá conforme a dicho Reglamento:

(1) **MULTAS:** en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, E-DESARROLLO podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al cero punto uno por ciento (0,1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin que su suma supere el diez por ciento (10%) de dicho valor.
(2) **CLÁUSULA PENAL:** en caso de incumplimiento total o parcial definitivo, EL CONTRATISTA pagará a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que se reducirá proporcionalmente a lo ejecutado.
(3) **PROCEDIMIENTO:** EL CONTRATISTA acepta que la declaratoria de incumplimiento, la imposición de multas y la aplicación de la cláusula penal se adelanten conforme al Reglamento adoptado por la Resolución No. 0191 de 2026 de E-DESARROLLO, que declara conocer, y que las decisiones así adoptadas son actos jurídicos contractuales.
(4) **DESCUENTO:** EL CONTRATISTA autoriza expresamente a E-DESARROLLO para descontar o compensar los valores declarados en firme de cualquier saldo a su favor derivado del contrato.

Ing.HOUSEMAN RENE JAIMES CARRERO
GERENTE GENERAL (S)